

ACTA No. 106-L-CPG-2024 DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS DE "REFORZAMIENTO DE MURO Y PROTECCIÓN DE RIBERAS CON PIEDRA ESCOLLERA EN LA ZONA 2 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", EJECUTADO POR EL CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, MEDIANTE CONTRATO NO. L-CPG-11-2024-X-0, SUSCRITO CON LA PREFECTURA DEL GUAYAS.

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Prefectura del Guayas, a los 14 días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro, comparecen, por una parte, la Comisión para la Recepción Provisional relacionada con el contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, conformada por la Ing. Rommy Mendoza Escudero, en calidad de Administradora del Contrato, el Técnico que no intervino en el proceso de ejecución de las obras, Arq. Reinaldo Espinoza Pérez, integrante de la Comisión de Recepción designado para tal efecto, mediante memorando No. PCG-DCP-2024-2365-M de fecha 5 de noviembre del 2024; y por otra parte el Contratista Ing. Mario Espinoza Pinos, en calidad de Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS.

Con el objeto de dejar constancia de la Entrega Recepción Provisional del contrato de "Reforzamiento de muro y protección de riberas con piedra escollera en la Zona 2 de la Provincia del Guayas", según las especificaciones que constan en el contrato y en los pliegos de este proceso, en cumplimiento del primer inciso del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 317 de su Reglamento y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 408-28, las partes suscriben esta **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PROVISIONAL** conforme a lo expuesto a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- Con Resolución de Adjudicación Nro. PCG-CGAF-2024-0195-R, de fecha, 04 de junio de 2024, la Coordinadora General Administrativo Financiero, Ing. Grace Rodríguez Barcos, designa a la Ing. Rommy Mendoza Escudero, Administradora del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, suscrito con el CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, de conformidad con la recomendación contenida en el memorando No. PCG-DOP-2024-0480-M de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Fernando Núñez Torres, Director de Obras Públicas a esa época.
- Con fecha 26 de junio de 2024 el Gobierno Provincial del Guayas y el CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, representado legalmente por el Ing. Mario Espinoza Pinos, en calidad de Procurador Común, suscriben el contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, cuyo objeto es "Reforzamiento de muro y protección de riberas con piedra escollera en la Zona 2 de la Provincia del Guayas", por el valor de USD \$1'460.431,74945 (Un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos treinta y uno con 74945/100000 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir I.V.A y con un plazo de ejecución estipulado en la Cláusula Novena de 60 días contados desde el día

siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

- Con oficio No. PCG-DPOP.EJOB-2024-0008-O del 27 de junio de 2024, se solicitó al Procurador Común del Consorcio Ganador Muros 2 Zona Guayas, la remisión de la documentación que verse sobre el compromiso de cumplimiento de los parámetros en la etapa contractual.
- Mediante oficio No. 0038-PCG-RME-2024 del 28 de junio del 2024, la Ing. Rommy Mendoza Escudero, Administradora del Contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, notifica al CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, la disponibilidad del anticipo del contrato, la cual ha sido informado mediante memorando No. PCG-DPF.TGEN-2024-0247-M, suscrito por el Tesorero General de la Prefectura del Guayas, con fecha 28 de junio de 2024.
- Con oficio No. PCG-DPOP.EJOB-2024-0010-O del 02 de julio del 2024 se indica al contratista que mediante oficio No. PCG-DPOP.EJOB-2024-0008-O del 27 de junio de 2024 se solicitó la documentación referente al compromiso de cumplimiento de parámetros de la etapa contractual con la finalidad de que la fiscalización realice la revisión y aprobación pertinente. Sin embargo, la referida documentación no ha sido consignada hasta la presente fecha, por lo cual se efectúa una insistencia para la remisión de manera inmediata de la misma, puesto que es imperante contar con la documentación antes requerida, a fin que tras la revisión y aprobación, se proceda con la autorización del inicio de la obra.
- Con memorando No. PCG-DEF-2024-0718-M, de fecha 03 de julio de 2024, el Director de Estudios y Fiscalización, en contestación al memorando Nro. PCG-DPOP.EJOB-2024-0335-M, informa que mediante memorando Nro. PCG-DEF-2024-0703-M del 28 de junio de 2024, la Dirección de Estudios y Fiscalización, designó a la Ing. Silvia Hermenejildo de la A, Responsable de Fiscalización, como Fiscalizador del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0.
- Con oficio No. PCG-DPOP.EJOB-2024-0011-O del 03 de julio de 2024, la Administradora del contrato, notifica al CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, el memorando No. PCG-DEF-2024-0718-M, del Director de Estudios y Fiscalización, y por el cual se designó como fiscalizadora del Contrato No. L-CPG-11-2024-X-0 a la Ing. Silvia Eloísa Hermenejildo de la A, Responsable de Fiscalización.
- Con memorando Nro. PCG-DPOP.EJOB-2024-0369-M del 04 de julio de 2024, la Administradora del contrato, remite al Director de Estudios y Fiscalización, la documentación expedida por parte del contratista a través del oficio No. CMZ2-GP-007-2024 de fecha 03 de julio del 2024, a las 16h52 pm, para su revisión y pronunciamiento. Cabe mencionar que a través del oficio No. PCG-DPOP.EJOB-2024-0370-M se indicó a la Fiscalización que en relación al oficio No. CMZ2-GP-008-2024 remitido el 04 de julio de 2024 a las 11h49, el Procurador Común del Consorcio Ganador Muros 2 Guayas, comunica que hubo un lapsus calami dentro del encabezado del oficio No. CMZ2-GP-007-2024, sin embargo, la documentación remitida dentro del mencionado oficio corresponde al Contrato L-CPG-11-2024-X-0.

- Con oficio Nro. PCG-DPOP.EJOB-2024-0012-O del 10 de julio de 2024 la Administradora del contrato, pone en conocimiento del contratista lo expuesto por el Director de Estudios y Fiscalización en memorando No. PCG-DEF-2024-0742-M del 10 de julio de 2024, el cual informa que la Ing. Silvia Hermenejildo de la A, Fiscalizadora del contrato en memorando No. PCG-DPEF.FISC-2024-0251-M, indica lo siguiente:

"...La contratista, deberá corregir algunos componentes de la metodología de acuerdo con los parámetros de las Condiciones Particulares del Pliego de Licitación de Obras. No presenta el cronograma de ejecución de la obra (cronograma valorado) ...".

- Con memorando Nro. PCG-DPOP.EJOB-2024-0391-M del 11 de julio del 2024, la Administradora del contrato, pone en conocimiento al Director de Estudios y Fiscalización, el oficio del contratista No. CMZ2-GP-012-2024 del 11 de julio del 2024 mediante el cual remiten la documentación requerida a través del oficio No. PCG-DPOP.EJOB-2024-0012-O de 10 de julio de 2024, en relación a las observaciones encontradas en la documentación de cumplimiento de parámetros de la etapa contractual, a fin que la fiscalización proceda a realizar la revisión respectiva y pronunciamiento pertinente, para posterior dar inicio a la obra.
- Con oficio PCG-DPOP.EJOB-2024-0014-O del 11 de julio del 2024, la Administradora del contrato notifica al Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, que mediante memorando No. PCG-DEF-2024-0755-M el Ing. Cesar Moyano Reyes en calidad de Director de Estudios y Fiscalización remite el memorando No. PCG-DPEF.FISC-2024-0258-M de la Ing. Silvia Eloísa Hermenejildo de la A, fiscalizadora, donde pone a conocimiento lo siguiente:

"Ante lo expuesto por la Fiscalizadora, se remite a usted el presente informe, a fin de que comunique al contratista que, si cumple con el personal técnico, equipo mínimo, metodología de construcción conforme al formulario de compromisos de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual."

Por lo cual se da el inicio de las actividades del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, cuyo objeto es "Reforzamiento de muro y protección de riberas con piedra escollera en la Zona 2 de la Provincia del Guayas", a partir del 12 de julio de 2024.

- Con memorando No. 045-PCG-RME-2024, de julio 11 del 2024 la Administradora del Contrato, en atención al oficio No. CMZ2-GP-013-2024 del 11 de julio del 2024, suscrito por el Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, el cual informa que, con la finalidad de cumplir con un mejor servicio y mejores rendimientos en la ejecución de la obra, procederán a ingresar equipos adicionales los mismos que correrá, por cuenta y riesgo del Consorcio y que no representarán un gasto adicional al contrato ni a la institución. Solicita a la Fiscalizadora emitir su debido pronunciamiento, en relación a lo informado por parte del contratista.
- Con memorando No. 048-PCG-RME-2024, de julio 11 del 2024, la Administradora del Contrato, en contestación al oficio No. CMZ2-GP-013-2024, comunica al CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, aprueba el ingreso de maquinaria adicional, en base a lo expuesto por la Fiscalizadora Ing. Silvia Eloísa Hermenejildo de La A, en memorando No. 019A-DPEF-EHD-2024.
- Con fecha 12 de julio del 2024 se suscribe el acta de Inicio de Obra en In Situ, entre la Ing. Rommy Mendoza Escudero, en su calidad de Administradora del Contrato, por

otra parte, la Fiscalizadora Ing. Silvia Eloísa Hermenejildo de La A, y el CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, legalmente representado por el Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos.

- Con oficio No. CMZ2-GP-014-2024 de fecha 17 de julio del 2024, el Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, dirigido hacia la Ing. Rommy Mendoza Escudero, Administradora del Contrato, realiza la entrega de la Evaluación Técnica – Económica No. 1 por incrementos y Decrementos de Cantidadades, en el cual pone a conocimiento lo siguiente:

“...Por medio del presente se remite la Evaluación Técnica – Económica del contrato de la referencia, esto debido a que existen diferencias en los rubros contractuales, se presentan incrementos y decrementos, aun así, el monto total se mantiene conforme a lo establecido en el contrato, las diferencias encontradas son producto de las distancias de acarreo hacia los diferentes sectores a trabajar...”.

- Mediante memorando No. 050-PCG-RME-2024 de fecha 17 de julio del 2024, suscrito por la Ing. Rommy Mendoza Escudero, Administradora del Contrato, solicita a la Ing. Silvia Eloísa Hermenejildo de la A, Fiscalizadora de Obra, proceda a emitir el debido pronunciamiento técnico, previa revisión de la documentación enviada por parte del contratista, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes.
- Mediante memorando No. 020-DPEF-EHD-2024 de fecha 19 de julio del 2024, la Fiscalizadora de Obra, da contestación al memorando No. 050-PCG-RME-2024, de la Administradora del Contrato, y por el cual expone que de la revisión realizada de la Evaluación de Obra Nro. 1, presentada por la contratista se determinó que para cumplir con el objeto del contrato existe la necesidad de realizar un incremento y decremeno de cantidadades respecto a los valores contractuales, resultado del este cálculo, se obtiene que el valor total de incremento es igual al total de decrementos por lo que el monto del contrato se mantiene, y no se presentan incrementos. Por lo cual la fiscalización aprueba la Evaluación de Obra Nro. 1, solicitando se efectúe la orden de cambio Nro. 1, indicado, además que una vez suscrita la Orden de Cambio Nro. 1 es necesario que la contratista presente un nuevo cronograma de obra y su respectiva ruta crítica; las cantidadades de la orden de cambio Nro. 1 se pagaran en planillas mensuales de acuerdo con las cláusulas contractuales.
- Mediante memorando No. 055-PCG-RME-2024, de julio 22 del 2024 la Administradora del Contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, comunica al Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, que acoge y apruébala evaluación de obra Nro. 1, para la Orden de Cambio Nro. 1 por lo cual posteriormente se instrumentará la misma, conforme a los procesos administrativos y legales pertinentes.
- Con fecha 22 de julio del 2024 se suscribe entre la Administradora del Contrato Ing. Rommy Mendoza Escudero, la Ing. Silvia Eloísa Hermenejildo de la A, Fiscalizadora de Obra, y el Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, la Orden de Cambio Nro. 1 al contrato No. L-CPG-11-2024-X-0.
- Con oficio No. CMZ2-GP-015-2024 de fecha 23 de julio del 2024, el Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, remite a la Administradora del contrato, la reprogramación Nro. 1 que se

origina debido a la Orden de Cambio No. 1, y por lo cual la Administradora del contrato mediante memorando No. 058-PCG-RME-2024, solicito a la Fiscalizadora, proceda a emitir el debido pronunciamiento, previa revisión de la Reprogramación remitida por parte del contratista, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes.

- Con memorando No. 021-DEF-EHD-2024 del 24 de julio del 2024, la Ing. Silvia Eloísa Hermenejildo de la A, Fiscalizadora del contrato en contestación al memorando No. 058-PCG-RME-2024, informa que ha procedido a revisar el cronograma, por lo cual aprueba la Reprogramación No. 1 presentada por el contratista.
- Con memorando No. 060-PCG-RME-2024, de julio 24 del 2024 la Administradora del Contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, comunica al Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, que basada en el pronunciamiento de la Fiscalización realizado en memorando No. 021-DEF-EHD-2024, aprueba la Reprogramación No. 1 derivada de la Orden de Cambio No. 1.
- Con oficio No. CMZ2-GP-036-2024 de fecha 2 de septiembre del 2024, el Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, presenta a la Administradora del contrato, la Evaluación Técnica Económica 2 debido a que existe la necesidad de complementar los trabajos que se vienen ejecutando, por lo que solicita se revise el presupuesto presentado y de ser considerado la elaboración de un contrato complementario. Requerimiento que es remitido a la Fiscalizadora a través del memorando No. 072-PCG-RME-2024, con la finalidad que se proceda a emitir el debido pronunciamiento.
- Con memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0865-M, del 5 de septiembre del 2024, la Ing. Rommy Mendoza Escudero, en calidad de Administradora del contrato, de conformidad a la solicitud para la elaboración y suscripción de un Contrato Complementario, descrito en el memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0014-M de fecha 4 de septiembre del 2024, presentado por la Ing. Eloísa Hermenejildo De La A, Fiscalizadora, acoge y aprueba el respectivo informe, por lo que solicita al Director de Obras Públicas, que se requiera al Coordinador de Infraestructura, que por su intermedio, se solicite a la Dirección Financiera, la respectiva emisión del Informe de Viabilidad Presupuestaria para la instrumentación del Contrato Complementario No. 1 del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, por el valor de USD\$112.624,25000, sin incluir IVA, correspondiendo al 7,7117 %, a fin de continuar con los trámites pertinentes.
- Con memorando No. PCG-DOP-2024-1243-M, del 5 de septiembre del 2024, el Ing. Eddie Tandazo Ortega, Director de Obras Públicas, en atención al memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0865-M, suscrito por la Administradora del Contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, solicita al Coordinador de Infraestructura, que por su intermedio se requiera a la Dirección Financiera, se gestione ante la Dirección Financiera, la emisión del respectivo informe de Viabilidad Presupuestaria para la Instrumentación de un Contrato Complementario No. 1 del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, por el valor de USD\$112.624,25000.
- El Coordinador de Infraestructura mediante memorando Nro. PCG-CGI-2024-0593-M de fecha 5 de septiembre del 2024 en atención al petitorio efectuado por el Director de Obras Públicas a través del memorando No. PCG-DOP-2024-1243-M, y considerando que en dicho memorando se solicita la certificación presupuestaria para financiar la implementación del Contrato Complementario No. 1 al contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, requiere a la Directora Financiera, emitir la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA respectiva para continuar con la implementación del Contrato Complementario No. 1 por el valor de USD112.624,25.

- A través del memorando No. PCG-DFIN-2024-1703-M de septiembre 5 del 2024, la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Financiera, en respuesta al memorando No. PCG-CGI-2024-0593-M, procede a emitir la Certificación Presupuestaria (CP) 1186-2024 para el Contrato Complementario Nro.1 del contrato Nro.L-CPG-11-2024-X-0 cuyo objeto es: "REFORZAMIENTO DE MURO Y PROTECCIÓN DE RIBERAS CON PIEDRA ESCOLLERA EN LA ZONA 2 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", por el valor de USD112.624,25, con cargo al ejercicio fiscal vigente.
- Como alcance al Memorando Nro. PCG-DEF.FO-2024-0014-M de fecha 4 de septiembre del presente año, la Fiscalizadora del contrato remite el memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0017-M de septiembre 5 del 2024.
- Con memorando Nro. PCG-DOP-2024-1251-M de septiembre 5 del 2024 el Ing. Eddie Tandazo Ortega, Director de Obras Públicas, en atención al memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0870-M, del 5 de septiembre del 2024, suscrito por la Ing. Rommy Mendoza Escudero, Administradora del Contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, quien acoge y aprueba el informe técnico de la Fiscalizadora Ing. Eloísa Hermenejildo De La A, contenido en los memorandos Nos. PCG-DEF.FO-2024-0014-M y PCG-DEF.FO-2024-0017-M de fechas 4 y 5 de septiembre del 2024, misma que presenta el presupuesto del Contrato Complementario No. 1, por el valor de USD\$112.624,25000, solicita a la Directora de Compras Pública, se emita el informe de Viabilidad Jurídica para continuar con el trámite administrativo de la elaboración del Contrato Complementario No. 1.
- Con memorando Nro. PCG-DOP-2024-1253-M del 6 de septiembre de 2024, el Ing. Eddie Tandazo Ortega, Director de Obras Públicas, pone en conocimiento a la Directora de Compras Públicas, que mediante memorando Nro. PCG-DOP-2024-1251-M, trasladó el informe No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0870-M, de la Ing. Rommy Mendoza Escudero, Administradora del Contrato, y por lo cual se requirió la emisión del informe de Viabilidad Jurídica para continuar con el trámite de la elaboración del Contrato Complementario No. 1. Sin embargo, mediante el memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0872-M de fecha 6 de septiembre del presente año, la Administradora del contrato, remite el memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0022-M, de la Fiscalizadora, misma que realiza una aclaratoria en torno al porcentaje del valor del contrato complementario no. 1. En virtud de lo indicado se solicitó se continúe con los trámites respectivos para la emisión del informe de viabilidad jurídica y posterior suscripción del contrato complementario No. 1.
- Con memorando Nro. PCG-DOP-2024-1255-M del 6 de septiembre de 2024, el Ing. Eddie Tandazo Ortega, Director de Obras Públicas, solicita al Coordinador General de Infraestructura, una vez que mediante memorando Nro. PCG-DCP-2024-1990-M, del 6 de septiembre del 2024, la Directora de Compras Pública, remitió el informe de viabilidad jurídica contenido en el memorando No. PCG-DPCP.SJCP-2024-0308-M, se requiera se realice el trámite administrativo correspondiente, para poder dar continuidad a la elaboración y suscripción del contrato complementario No. 1 del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0.
- Con memorando Nro. PCG-CGI-2024-0603-M del 7 de septiembre de 2024, el Coordinador General de Infraestructura, solicita a la Directora de Compras Públicas, en atención al memorando PCG-DOP-2024-1255-M del Director de Obras Públicas, se continúe con el trámite pertinente para la implementación del Contrato

Complementario No. 1 al contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, por un valor de USD 112.624,25.

- Con fecha 10 de septiembre del 2024, una vez que se cuenta con la debida partida presupuestaria No. **1186-2024** emitida con fecha 5 de septiembre del 2024, se suscribe el Acta de Inicio de la obra relacionada al Contrato Complementario entre la Fiscalizadora Ing. Eloísa Hermenejildo De La A, el Ing. Mario Espinoza Pinos, en calidad de Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, y la Administradora del contrato Ing. Rommy Mendoza Escudero.
- Con fecha 18 de septiembre del 2024 se suscribe el respectivo contrato complementario entre la Coordinadora General Administrativo Financiero, Ing. Grace Rodríguez Barcos, y el Ing. Mario Espinoza Pinos, en calidad de Procurador Común CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS.
- Mediante oficio No. CMZ2-034-2024 de fecha 2 de septiembre del 2024, el Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, solicita la implementación de un acta de diferencia de cantidades, por lo cual anexa la evaluación técnica-económica 2 para la revisión y posterior aprobación. Información que fue consignada a la Fiscalización a través del memorando No. 071-PCG-RME-2024 de fecha 2 de septiembre del presente año.
- La Fiscalizadora en contestación al memorando 071-PCG-RME-2024, mediante memorando Nro. PCG-DEF.FO-2024-0013-M del 4 de septiembre del 2024 presenta el informe técnico a la Administradora del Contrato el cual en su parte contentiva expone lo siguiente:

“...ANALISIS TECNICO

En base a reunión entre fiscalización, administración y oficio presentado por la contratista, y debido a la necesidad de ejecutar cantidades adicionales en la construcción de muros (debido a socavación de los mismos) en los diferentes cantones pertenecientes a zona 2 de la Provincia del Guayas, se vio la necesidad de evaluar las cantidades de los rubros contractuales, teniendo incrementos y decrementos que se presentan en la tabla adjunta. Todos los rubros analizados son rubros existentes y sobrepasan el monto contractual en un 4.9949% por lo que es idóneo la suscripción de un Acta de Diferencia de Cantidad

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, la presente Fiscalización solicita la elaboración y suscripción de un ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA por el valor de \$72.946,8673, que permiten continuar con la ejecución del objeto contractual...”.

- Con memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0867-M, del 5 de septiembre del 2024, la Ing. Rommy Mendoza Escudero, en calidad de Administradora del contrato, de conformidad a la solicitud para la elaboración y suscripción de un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra, descrito en el memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0013-M de fecha 4 de septiembre del 2024, presentado por la Ing. Eloísa Hermenejildo De La A, Fiscalizadora, acoge y aprueba el respectivo informe, por lo que solicita al Director de Obras Públicas, que se requiera al Coordinador General de Infraestructura, que por su intermedio, se solicite a la Dirección Financiera, la respectiva emisión del Informe de Viabilidad Presupuestaria para la instrumentación del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra No.1 del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, por el valor de USD\$72.946,8673,

sin incluir IVA, correspondiendo al 4,9949%, a fin de continuar con los trámites pertinentes.

- Con memorando Nro. PCG-DOP-2024-1244-M del 5 de septiembre del 2024, el Director de Obras Públicas, en atención al memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0867-M, suscrito por la Administradora del Contrato, solicita al Coordinador de Infraestructura, se requiera a la Dirección Financiera, la emisión del informe de Certificación Presupuestaria para la Instrumentación de un Acta de Diferencia de Cantidades de Obra No. 1 del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, por el valor de USD\$72.946,8673.
- El Coordinador de Infraestructura mediante memorando Nro. PCG-CGI-2024-0597-M, de fecha 6 de septiembre del 2024, en atención al petitorio efectuado por el Director de Obras Públicas a través del memorando No. PCG-DOP-2024-1244-M, y considerando que en dicho memorando se solicita la certificación presupuestaria para financiar la implementación del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra No. 1 al contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, requiere a la Directora Financiera, emitir la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA respectiva para continuar con la implementación del Acta de Diferencia de Cantidades No. 1 al contrato en mención, por el valor de USD 72.946,87.
- A través del memorando No. PCG-DFIN-2024-1724-M de septiembre 6 del 2024, la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Financiera, en respuesta al memorando No. PCG-CGI-2024-0597-M, procede a emitir la Certificación Presupuestaria (CP) 1194-2024 para el Acta de Diferencia de Cantidades de Obra Nro.1 del contrato Nro.L-CPG-11-2024-X-0 por el valor de USD\$72.946,8673, con cargo al ejercicio fiscal vigente.
- A través del oficio PCG-DPOP.SEOPM-2024-0008-O, del 6 de septiembre del 2024, la Administradora del Contrato, notifica al CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, la aceptación de la implementación del Acta de diferencia de Cantidades de Obras, por lo cual solicita la documentación que deben de presentar previo a la suscripción del Acta de Diferencia de Cantidades Nro. 1, esto es la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el cinco (5%) por ciento del valor total del Acta de Diferencia de Cantidades.
- Mediante oficio No. CMZ2-GP-041-2024 del 6 de septiembre del 2024, el Ing. Mario Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, realiza la entrega de los documentos solicitados en oficio No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0008-O, previo a la suscripción del Acta de Diferencia de Cantidades No. 1 al contrato L-CPG-11-2024-X-0.
- Con fecha 9 de septiembre del 2024 se suscribe la respectiva Acta de Diferencia de Cantidades No. 1 al contrato L-CPG-11-2024-X-0, entre el Ing. Mario Espinoza Pinos, en calidad de Procurador Común CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, y la Administradora del Contrato Ing. Rommy Mendoza Escudero.
- Con fecha 10 de septiembre del 2024 se suscribe el Acta de Inicio de los trabajos objeto del Acta de Diferencia de Cantidades No. 1 al contrato L-CPG-11-2024-X-0, entre Fiscalizadora Ing. Eloísa Hermenejildo De La A, el Ing. Mario Espinoza Pinos, en calidad de Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA y la Administradora del contrato Ing. Rommy Mendoza Escudero.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. –

CONTRATO: L-CPG-11-2024-X-0

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de junio del 2024

OBJETO DEL CONTRATO: "Reforzamiento de muro y protección de riberas con piedra escollera en la Zona 2 de la Provincia del Guayas"

PRECIO DEL CONTRATO:

La Cláusula Quinta establece que el valor del contrato que la PREFECTURA DEL GUAYAS pagará al CONTRATISTA es de USD\$1'460.431,74945 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 74945/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir I.V.A., de conformidad con el numeral 1.5. Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios del Formulario Único de la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

ANTICIPO:

La Cláusula Sexta establece que la PREFECTURA DEL GUAYAS entregará al CONTRATISTA el veinticinco (25%) por ciento del valor total del contrato en calidad de anticipo, es decir, USD \$365.107,94 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir I.V.A., en el término de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO:

La Cláusula Séptima establece que la PREFECTURA DEL GUAYAS pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante presentación de planillas mensuales y demás información adicional debidamente aprobadas por la Fiscalización y autorizadas por el Administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO:

La Cláusula Novena establece el plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es SESENTA (60) DÍAS, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, de conformidad con el numeral 2 del Art. 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Por tratarse. de plazo, este incluye todos los días, inclusive los fines de semana, feriados y en general los que se consideren de descanso.

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. -

INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- Con oficio PCG-DPOP.EJOB-2024-0014-O del 11 de julio del 2024, la Administradora del contrato notifica al Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, el INICIO DE LA OBRA, a partir del 12 de julio del 2024.

RECEPCIÓN PROVISIONAL:

- Mediante Oficio No. CMZ2-GP-067-2024, de octubre 10 de 2024 el CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS, solicita a la Administradora del contrato el Acta de Recepción Provisional una vez se ha ejecutado el mismo en su totalidad, tal como lo dispone la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.
- Mediante memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-1088-M, de fecha 18 de octubre del presente año, la Administradora del Contrato solicita a la Fiscalización el informe técnico respectivo, una vez que el contratista mediante oficio No. CMZ2-GP-067-2024, de octubre 10 de 2024, solicitó la elaboración del Acta Recepción Provisional.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0697-M, de fecha 23 de octubre del presente año, la Ing. Rommy Elizabeth Mendoza Escudero, Administradora del Contrato solicita a la Directora de Compras Públicas la designación del Arq. Reinaldo Salvador Espinoza Pérez, como Técnico No Interviniente.
- Con memorando Nro. PCG-DEF-2024-1117-M del 29 de octubre del 2024, el Director de Estudios y Fiscalización, remite a la Administradora del contrato en contestación al memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-1088-M, el informe técnico No. PCG-DEF.FO-2024-0130-M, suscrito por la Ing. Silvia Hermenejildo de la A, fiscalizadora del contrato.
- Mediante memorando Nro. PCG-DCP-2024-2365-M, del 5 de noviembre de 2024, la Directora de Compras Públicas, designa al Arq. Reinaldo Salvador Espinoza Pérez, como Técnico No Interviniente, quien intervendrá en el proceso de suscripción del Acta de Recepción Provisional.
- Mediante memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-1171-M, del 6 de noviembre de 2024, la Administradora del Contrato solicita a la Directora Financiera el Informe Económico, previo a la Recepción provisional del contrato.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-1248-M, de fecha 13 de noviembre del presente año, la Ing. Rommy Elizabeth Mendoza Escudero, Administradora del Contrato solicita a la Ing. Silvia Hermenejildo de la A, fiscalizadora del contrato, la revisión y verificación de las coordenadas del informe técnico No. PCG-DEF.FO-2024-0130-M.
- La Ing. Silvia Hermenejildo de la A, fiscalizadora del contrato, a través de memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0154-M del 13 de noviembre del 2024, en contestación al memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM.2024-1248-M, informa que existió un error de tipeo

en las coordenadas de los muros SAN ANTONIO, RINCON GRANDE Y ZAPANAL, por lo que emite las coordenadas correctas.

- Mediante memorando No. PCG-DFIN-2024-2153-M, del 13 de noviembre de 2024, la Directora Financiera remite el Informe Económico actualizado, a la Administradora del contrato.
- Mediante oficio Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0017-O, del 13 de noviembre de 2024, la Administradora del Contrato, realiza la convocatoria para el día 14 de noviembre del presente año, al Ing. Mario Alejandro Espinoza Pinos, Procurador Común del CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA CONSORCIO, para realizar la inspección de los trabajos objeto del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, previa a la Recepción Provisional, informando además al Técnico no Interviniente.
- Mediante memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-1255-M del 14 de noviembre de 2024, el Técnico No Interviniente designado para el proceso de Recepción Provisional, remite el Informe Técnico correspondiente y por el cual indica que no habiendo observaciones en el recorrido de la obra, considera procedente se efectúe la debida suscripción del Acta de Recepción Provisional del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0.
- Con fecha 14 de noviembre de 2024, se suscribe el Acta de Inspección en lugar donde se ejecutó el contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, cuyo objeto es el "REFORZAMIENTO DE MURO Y PROTECCIÓN DE RIBERAS CON PIEDRA ESCOLLERA EN LA ZONA 2 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", y se considera PROCEDENTE, continuar con el proceso de suscripción del Acta de Recepción Provisional.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

- A continuación, se hace constar el detalle de la liquidación económico-contable constante en memorando No. PCG-DFIN-2024-2153-M, correspondiente a la "REFORZAMIENTO DE MURO Y PROTECCIÓN DE RIBERAS CON PIEDRA ESCOLLERA EN LA ZONA 2 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", Contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, que comprende la información contenida en el Informe Técnico del Fiscalizador del Contrato y la información financiera constante en el Informe Económico, que forman parte integrante de la presente Acta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Tabla de cantidades y precios:

Contrato Principal

Monto del Contrato	\$1'460.431,74945
Anticipo Entregado	\$365.107,94
Saldo por Amortizar	0,00
Valor Planillado	\$ 1.460.413,85

Saldo del contrato	\$17,90
Acta de Diferencia de Cantidades	\$72.946,8673
Contrato Complementario	\$112.624,25000

Detalle Planillas:

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES					
PLANILLA	PERIODO	INVERSION MENSUAL		INVERSION ACOMULADA	
		VALOR DE PLANILLA	EJECUTADO%	MONTO	%
1	12 jul/24 – 10/08/24	\$1.038.959,91	71,14	\$1.038.959,91	71,14
2	11/08/24 – 09/09/24	\$421.453,94	28,86	\$1'460.413,84500	99,99
Contrato Complementario	10/09/24 – 09/10/24	\$112.624,25		EN REVISION	
Acta de Diferencia de Cantidades	10/09/24 – 24/09/24	\$72.946,8673		EN REVISION	

PLANILLA 1

1. Mediante oficio No. CMZ2-GP-018-2024, del 20 de agosto de 2024, el Procurador Común del Consorcio Ganador Muros Zona 2 Guayas, remite la Planilla No. 1 de Avance de Obra, para la respectiva revisión y aprobación.
2. Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.EJOB-2024-0495-M, del 20 de agosto de 2024, la Administradora del Contrato, remite el oficio No. CMZ2-GP-018-2024, al Director de Estudios y Fiscalizaciones para que se realice la revisión y se emita el pronunciamiento por parte de la Fiscalizadora del Contrato.
3. Mediante memorando Nro. PCG-DPEF.FISC-2024-0303-M, del 20 de agosto de 2024, la Fiscalizadora del Contrato, emite su pronunciamiento y aprobación de la Planilla No.1 de avance de obra.
4. Mediante memorando Nro. PCG-DEF-2024-0865-M, del 21 de agosto de 2024, el Director de Estudios y Fiscalización, remite la Aprobación de la Planilla de Avance de Obra No. 1 del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0.
5. A través del memorando No. PCG-DPOP.EJOB-2024-0516-M del 26 de agosto del 2024, la Administradora del Contrato remite a la Dirección Financiera la planilla No. 1 del contrato.

PLANILLA 2

1. Mediante oficio No. CMZ2-GP-055-2024, del 16 de septiembre de 2024, el Procurador Común del Consorcio Ganador Muros Zona 2 Guayas, remite la Planilla No. 2 de Avance de Obra, para la respectiva revisión y aprobación.
2. Mediante oficio No. 032-DEF-EHD-2024, del 23 de septiembre de 2024, la Fiscalizadora del Contrato, realiza la devolución de la Planilla No. 2 de Avance de Obra.

3. Mediante oficio No. CMZ2-GP-062-2024, del 27 de septiembre de 2024, el Procurador Común del Consorcio Ganador Muros Zona 2 Guayas, realiza el reingreso de la Planilla No.2, de Avance de Obra.
4. Mediante memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0969-M, la Administradora del Contrato, remite a la Dirección de Estudios y Fiscalización la planilla No. 2 una vez que fue reingresada por parte del contratista.
5. Mediante memorando Nro. PCG-DEF.FO-2024-057-M, la Fiscalización, aprueba la planilla No. 2, aprobación que es remitida a la Administradora del contrato por parte del Director de Estudios y Fiscalización a través del memorando No. PCG-DEF-2024-1036-M.
6. A través del memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-1065-M del 14 de octubre del 2024, la Administradora del Contrato remite a la Dirección Financiera la planilla No. 2 del contrato.

PLANILLA UNICA DEL ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES

1. Mediante oficio No. CMZ2-GP-065-2024, del 01 de octubre de 2024, el Procurador Común del Consorcio Ganador Muros Zona 2 Guayas, remite la Planilla Única del Acta de Diferencia de Cantidadades, para revisión y aprobación.
2. Mediante memorando No. PDG-DPOP.SEOPM-2024-1003-M, del 7 de octubre de 2024, la Administradora del Contrato remite al Director de Estudios y Fiscalización el expediente que contiene la Planilla Única del Acta de Diferencia de Cantidadades y solicita se traslade a la Fiscalizadora del Contrato para su revisión y aprobación.
3. Mediante oficio No. 036-DEF-EHD-2024, del 14 de octubre de 2024, la Fiscalizadora del Contrato realiza la devolución de la Planilla Única del Acta de Diferencia de Cantidadades.
4. Mediante oficio No. CMZ2-GP-073-2024, del 15 de octubre de 2024, el contratista realiza el reingreso de la Planilla Única del Acta de Diferencia de Cantidadades.
5. Mediante memorando No. PCG-DEF-FO-2024-0120-M, del 24 octubre de 2024, la Fiscalizadora del Contrato, como alcance al memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0131-M, remite la aprobación de Planilla Única del Acta de Diferencia de Cantidadades.
6. Mediante memorando No. PCG-DEF-2024-1104-M, del 25 de octubre de 2024, el Director de Estudios y Fiscalización, remite la aprobación de la Planilla Única del Acta de Diferencia de Cantidadades.
7. A través del memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-1152-M del 30 de octubre del 2024, la Administradora del Contrato remite a la Dirección Financiera la planilla única del Acta de Diferencia de Cantidadades.

PLANILLA CONTRATO COMPLEMENTARIO

1. Mediante oficio No. CMZ2-GP-077-2024, del 17 de octubre de 2024, el Procurador Común del Consorcio Ganador Muros Zona 2 Guayas, remite la Planilla Única del Contrato Complementario, para revisión y aprobación.
2. Mediante memorando No. PDG-DPOP.SEOPM-2024-1090-M, del 18 de octubre de 2024, la Administradora del Contrato remite al Director de Estudios y Fiscalización el expediente que contiene la Planilla Única del Contrato Complementario y solicita se traslade a la Fiscalizadora del Contrato para su revisión y aprobación.

3. Con memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0133-M, la Fiscalizadora del contrato emite su aprobación de la planilla Única del Contrato Complementario.
4. Mediante memorando No. PCG-DEF-2024-1123-M, del 30 de octubre de 2024, el Director de Estudios y Fiscalización, remite la aprobación de la Planilla Única del Contrato Complementario.
5. Con memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-1177-M de fecha 6 de noviembre la Administradora del contrato remite a la Dirección Financiera la Planilla Única del Contrato Complementario.

QUINTA: DETALLE REAJUSTES.-

REAJUSTE PRECIO DEFINITIVO DEL ANTICIPO	\$1.095,32 (En trámite 4442-2024)
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA NO.1	\$2.337,66 (En trámite 4442-2024)

SEXTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

De acuerdo La Cláusula Novena establece el plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados de SESENTA (60) DÍAS, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, de conformidad con el numeral 2 del Art. 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por tratarse de plazo, este incluye todos los días, inclusive los fines de semana, feriados y en general los que se consideren de descanso.

Fecha de Suscripción del Contrato	26 de junio del 2024
Fecha de acreditación del anticipo	28 de junio de 2024
Plazo del contrato	60 días
Fecha de inicio de Obra	12 de julio del 2024
Fecha de Terminación Contractual	9 de septiembre del 2024
Fecha de suscripción del Contrato Complementario	18 de septiembre del 2024
Fecha de Inicio Real del Contrato Complementario	10 de septiembre del 2024
Fecha de culminación del Contrato Complementario	9 de octubre del 2024
Plazo del Contrato Complementario	30 días
Fecha de inicio del Acta de Diferencia de Cantidad de obra	10 de septiembre del 2024

Plazo del Acta de Diferencia	15 días
Fecha de finalización del Acta de Diferencia de Cantidad de obra	24 de septiembre del 2024

SEPTIMA: GARANTÍAS. –

El contrato establece en la CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS, lo siguiente:

“...8.01 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la CONTRATISTA rinde las siguientes garantías:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento:** El CONTRATISTA presenta una Garantía de Cumplimiento de Contrato, contenida en la Póliza No. CC-00513245, otorgada por SEGUROS COLON S.A., por una suma asegurada de USD \$73.021,59, con un plazo de vigencia de doscientos cuarenta (240) días, contados desde el 19 de junio del 2024, hasta el 14 de febrero del 2025, inclusive, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al CONTRATISTA. Esta garantía se rinde por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y se devolverá al CONTRATISTA a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta de la obra. Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al CONTRATISTA.
- b) Garantía de Buen Uso de Anticipo:** El CONTRATISTA presenta una garantía de Buen Uso de Anticipo, contenida en la Póliza No. BU-00513246, otorgada por SEGUROS COLON S.A., por una suma asegurada de USD \$365,107.94, con un plazo de vigencia de noventa (90) días, contados desde el 19 de junio del 2024, hasta el 17 de septiembre del 2024, inclusive, otorgada por el valor del anticipo.

8.02 Renovación de las Garantías: El CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente el contrato, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, LA PREFECTURA DEL GUAYAS las hará efectivas, sin más trámite.

POLIZA	INSTITUCIÓN	NÚMERO	DESDE	HASTA	VALOR
BUEN USO DE ANTICIPO	SEGUROS COLON S.A.	BU-00513246	19/06/2024 17/09/2024	17/09/2024 17/10/2024	\$ 365.107,94

			17/10/2024	16/11/2024	
FIEL CUMPLIMIENTO	SEGUROS COLON S.A.	CC- 00513245	19-jun-24	4-feb-25	73.021,59
FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRATO COMPLEMENTARIO)	SEGUROS COLON S.A.	C-00513308	09/09/2024 08/11/2024	08/11/2024 06/02/2025	5.631,22
FIEL CUMPLIMIENTO (ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES)	SEGUROS COLON S.A.	CC- 00513304	06/09/2024 05/11/2024	05/11/2024 03/02/2025	3.647,35

Los cuadros fueron realizados en función a la información que se encuentra en el informe económico No. PCG-DFIN-2024-2153-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, remitido por la Dirección Financiera.

8.03 Devolución de las Garantías: La garantía entregada se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por LA PREFECTURA DEL GUAYAS, a través del Administrador del Contrato y el Tesorero General....”.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Como resultado del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, cuyo objeto es realizar los trabajos de “Reforzamiento de muro y protección de riberas con piedra escollera en la Zona 2 de la Provincia del Guayas”, en base al informe técnico de la Fiscalización del Contrato, y luego de la inspección realizada in situ se puede determinar que de conformidad con las cláusulas previstas en el contrato y especificaciones técnicas, los trabajos fueron ejecutados completamente, por lo tanto es procedente se realice la **Entrega Recepción Provisional** del mencionado contrato celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS.

NOVENA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, nos constituyimos en los lugares de la obra y procedimos a inspeccionar los trabajos, comprobándose que los trabajos han sido ejecutados con sujeción a los diseños proporcionados por la Contratante y cláusulas contractuales. En consecuencia, la Comisión procede a la Recepción Provisional de la obra y se deja constancia en el Acta de Inspección que no existen observaciones.

DECIMA: ACEPTACIÓN. –

De acuerdo a las recomendaciones establecidas por la Contraloría General del Estado, dentro del Informe No. DPGY-0150-2021, se ha corroborado por parte de la Comisión Técnica, que el Contratista ejecutó a entera satisfacción el objeto contractual y ha cumplido con los parámetros, entregables y requerimientos estipulados en los pliegos del proceso en su etapa precontractual, por lo que procede suscribir la Recepción Provisional del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0, cuyo objeto es “Reforzamiento de muro y protección de riberas con piedra escollera en la Zona 2 de la Provincia del Guayas”.

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, de lo informado por el Fiscalizador del Contrato en su Informe Técnico, y de acuerdo al último informe económico; la Comisión procede a la suscripción del Acta de Recepción Provisional del contrato No. L-CPG-11-2024-X-0.

En fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta, a los 14 días del mes de noviembre del 2024, las personas que intervienen en esta diligencia.

Ing. Rommy Mendoza Escudero
Administradora del Contrato

Arq. Reinaldo Espinoza Pérez
Técnico no Interviniente

Ing. Mario Espinoza Pinos
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO GANADOR MUROS ZONA 2 GUAYAS

R.U.C. No. 0993391348001

Acción	Servidor -Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Ivanova Aguirre Cevallos Especialista en Obras por Contrato y Control	